

REDACCION
 Conde de Rius, num. 12, entresuelo.

ADMINISTRACION
 Vilamitjana, 9, 1.

Precios de suscripción
 Carragona, trimestre... Ptas. 4'00
 España, trimestre... 4'50
 Jafón postal, un año... 36'00
 Anuario y comunicados á precios convencionales.— Pago anticipado.

La Cruz

DIARIO CATOLICO

COLABORACION

No se insertará ningún artículo sin firma que responda de él.
 Los trabajos pueden redactarse indistintamente en el idioma catalán ó en el castellano.
 Sin concisión no hay periodismo posible.
 No se devuelven los originales aunque no se publiquen.
 La correspondencia literaria al Director.
 La económica al Administrador.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DEL DIA.—Stos. Aurelio, Celso y Dionisio mrs.
SANTOS DE MAÑANA.—S. Antonio de Padua franciscano.

Apostolado de la Oración
 INTENCION GENERAL PARA JUNIO
 (Aprobada y bendecida por Su Santidad)
 La difusión de la Eucaristía por el Apostolado de la Oración.

ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES
 Oh Jesús mío! por medio del corazón immaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco en especial, para que los socios del Apostolado propaguen el amor de la Santa Eucaristía.

RESOLUCION APOSTOLICA
 Aconsejar y practicar la comunión frecuente, y, si es posible, cotidiana.

CORTE DE MARIA
 Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Pilar, en la Enseñanza.

Cultos para hoy
CUARENTA HORAS.—Terminan en la iglesia de M. Monjas de la Enseñanza, siendo las horas de manifestio por la mañana de ocho á once y por la tarde de cuatro y cuarto á ocho.

Mañana empiezan en la iglesia de Beatas de Santo Domingo.

Parroquia de San Francisco

A las siete y media de la tarde novena de Santo Antonio de Padua.

Iglesia de Ntra. Señora y Enseñanza
 Solemne decenario que el Apostolado de la Oración dedica al Sagrado Corazón de Jesús.

A las siete y media misa en la que se distribuirá el pan eucarístico.

Por la tarde la función empezará á las seis con la exposición de S. D. M., continuando en seguida la meditación, Trisagio cantado, sermón, motete, bendición y reserva.

Cultos para mañana
Parroquia de San Francisco

Fiesta de San Antonio.
 Por la mañana misas rezadas en el altar de San Antonio desde las seis á las nueve.

A las nueve y media misa solemne con música por la capilla del Sr. Gols.
 Por la tarde, á las seis, Rosario con música por la misma capilla, novena, panegirico del Santo por un Padre del Corazón de María, adoración de la reliquia, finalizando con el canto de los gozos del Santo.

La desgravación de los vinos

Mientras en el mediodía de Francia se celebran manifestaciones tremendas, formadas por centenares de miles de agricultores, que piden y exigen al Gobierno protección para el vino, que cosechándose en grandísima cantidad, no puede circular por las vías del comercio, gracias á las falsificaciones, en España se ha anunciado una reforma que no puede por menos de halagar á los cosecheros de aquel producto, lo mismo que al público en masa. Es la exención del impuesto de consumos para los vinos.

De injustos pecaríamos si dejáramos de reconocer en el actual Gobierno buenos deseos en orden á poner fin ó remedio á la anomalía que sufre hace años la vida en nuestra patria. Muy al revés de lo hecho por los gobiernos de la situación anterior, de infausta memoria, en vez de meter la mano en el alfiler de las conciencias, y alterar la paz de la nación prometiéndole europeización y democracia cuando lo que necesita y quiere es tranquilidad para el alma y pan para el cuerpo, el Gobierno del señor Maura ha presentado á las Cortes una serie de proyectos sobre cuya totalidad nos guardaremos muy bien de formular juicio cerrado, pues fuera de no conocerlos á fondo, no nos reputamos para ello competentes, pero que en más de un detalle demuestran al menos sagaz no sólo buen deseo, sino acierto y todo.

La desgravación de los vinos no es la total supresión del impuesto calificado tradicionalmente de odioso; creemos que del punto en que nos hallamos hasta esa total supresión ó transformación hay muchas jornadas y muchas leguas de mal camino, pero lo que no puede ne-

garse es que con dicho proyecto, si llega á ser ley, se habrá dado un gran paso en la anhelada obra.

Merced á la plaga de la filoxera, en España, y sobre todo en Cataluña, se cosecha poco vino, y es lo más lamentable que ese poco no se vende á un precio que pueda llamarse remunerador si se atiende á lo que cuestan los trabajos de replanteo y á las demás necesidades de la agricultura. Y ocurre otra cosa no menos lamentable y, si cabe, más insufrible: que á pesar de vender el cosechero el vino barato, el habitante de la ciudad ha de beberlo tan caro, que el vino, aun usado con la parsimonia característica de nuestra tierra, ha convertido en artículo de lujo.

La explicación está en el impuesto de los consumos. En alguna población, como la nuestra, se aplica á este artículo tarifa tan elevada, que monta más el tanto del impuesto que el valor del mismo artículo. De suerte que el comerciante ha de comprarlo barato al cosechero y venderlo caro al consumidor.

Con la desgravación de los vinos desaparecerán si duda estas anomalías, pues faltará motivo para elevar el precio los comerciantes de buena fe, y faltará ocasión para las falsificaciones. Teniendo el vino entrada libre, nadie tendrá necesidad de acudir al vino falsificado, que no podrá sostener la competencia con el vino puro, los cosecheros venderán el vino más caro, y los consumidores podrán beberlo más barato.

Siendo de tal cuantía la expresada reforma, justo es que nos felicitemos por ella.

EXTRACTO DEL PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACION LOCAL (CONCLUSION)

Inmediatamente que se constituyan los nuevos Ayuntamientos, las comisiones permanentes procederán á recapitular y fijar las obligaciones y deudas que pesan sobre los Municipios ó los establecimientos que de él dependan, pudiendo proponer y gestionar con el Estado, la provincia ó entidades y personas interesadas, compensaciones ó transacciones, trabajos que deberán quedar ultimados en el primer año, á partir de la fecha de la constitución de los Ayuntamientos, salvo casos de dificultades insuperables que determinen prórroga por el ministerio de la Gobernación.

Sobre los restaurados de la liquidación respectiva, se formará el presupuesto extraordinario de transición, destinado á extinguir, mediante anualidades en el presupuesto ordinario, las obligaciones atrasadas en el plazo más breve, que nunca podrá exceder de quince años.

El Ayuntamiento entenderá en las reclamaciones de los acreedores contra las liquidaciones convenidas, salvo la competencia de los tribunales de justicia. Se fija un plazo, pasado el cual quedará *ipso jure* prescrita y cancelada toda obligación ó deuda del Municipio que no figure en el presupuesto de transición, reservándose á los acreedores hipotecarios ó pignoratios sus acciones reales.

La tutela procederá cuando transcurra el primer año desde la constitución de las Comisiones permanentes, y sus prórrogas, sin que el presupuesto de transición esté aprobado y dotado con recursos bastantes para cancelar las obligaciones atrasadas; también cuando tres presupuestos anuales consecutivos se salden con exceso de gastos, pagados ó no, sobre los ingresos positivamente realizados; cuando dentro de un período de seis años, cuatro presupuestos se hayan saldado con exceso de gastos sobre los ingresos; cuando quiera que este exceso llegue á la equivalencia de una tercera parte de los ingresos anuales, según la recaudación media de los seis últimos años, sin haber asegurado la efectividad del pago, y, por último, cuando transcurra más de un

año desde que el Municipio hubiere sido definitivamente condenado á cumplir obligaciones ó pagar deuda, sin haberla satisfecho ni haber concertado con el acreedor la manera de cumplirla.

La declaración de tutela en los casos tasados sólo surtirá efecto después de publicada en la *Gaceta de Madrid* la real orden correspondiente. En virtud de ella, el gobernador decretará el cese del alcalde y concejales del Ayuntamiento, designando previamente tres ó cinco vocales, vecinos é idóneos legalmente para ejercer el cargo de concejal, constituyéndose una comisión que asumirá todas las facultades del Ayuntamiento, así como su presidente las del alcalde, y que tendrá por misión arbitrar medios para restablecer el régimen normal del Municipio lo antes posible, dentro del plazo máximo de un año, formando un presupuesto para la rehabilitación, adecuado á las necesidades y recursos del Ayuntamiento. A este efecto podrá celebrar conciertos con los acreedores, convertir y amortizar obligaciones ó reducir sus intereses, suprimir gastos de personal ó servicios excusables, arbitrar recursos por percepciones nuevas, derramas ó repartimientos. Así formado el presupuesto interinamente, se convocará inmediatamente elección de nuevo Ayuntamiento, que, una vez constituido, deliberará sobre dicho presupuesto, y si lo aprobare definitiva é íntegramente, quedará reanudada con sujeción á él, la normalidad, teniendo el Ayuntamiento facultad para hacer modificaciones siempre que deje dotadas las obligaciones y expedita la prosecución normal de la Administración y cesando la comisión vecinal en sus funciones cuando tomen posesión los nuevos concejales.

A falta de presupuestos de rehabilitación, que sea aprobado en definitiva, quedará extinguido el Municipio y agregados su término y vecindario al limitrofe que el Gobierno señale.

Naturalmente hay diversidad en los recursos utilizables contra acuerdos de Corporaciones ó Autoridades municipales, según la materia y el caso. Cuando se trate de acuerdos relativos á la organización de los Ayuntamientos, se establece recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, con una tramitación especialmente abreviada. Cuando los acuerdos recaen sobre asuntos ó funciones de Administración, también se da el mismo recurso, no sin ampliar su fundamento legal para hacerle más extenso y asequible; pero sujetando su tramitación al régimen ordinario de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Además, quedan á los interesados expeditas sus acciones ante los tribunales ordinarios, no sólo en el orden penal, sino también en el civil, cuando los acuerdos de las Corporaciones ó Autoridades lesionen derechos de este carácter y versen sobre asuntos correspondientes á la jurisdicción ordinaria.

En los casos de extralimitación, el gobernador podrá decretar la suspensión del acuerdo abusivo, y cuando la extralimitación tenga carácter político, ó esté agravada por la publicidad dada al acto, ó por excitación dirigida á otros pueblos para secundarla, intimará á la Autoridad que hubiere adoptado el acuerdo ó la orden á abstenerse, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia. Si la intimación no fuere acatada, pasará tanto de culpa á los tribunales.

En cuanto á subordinación y responsabilidades, el alcalde ejerce la autoridad superior dentro del Municipio, y al gobernador corresponde la más alta inspección sobre la gestión de las corporaciones y de los alcaldes. Para hacer efectiva esta autoridad, el alcalde tiene jurisdicción disciplinaria sobre los concejales y agentes de la Administración local, y el gobernador sobre los alcaldes y Ayuntamientos, y en tal concepto ambos tienen la facultad de amonestar y la de suspender los acuerdos. Tienen asimismo el alcalde y el gober-

nador facultad para imponer multas, dentro de su competencia y con arreglo á las escalas que respectivamente establece la ley. Contra su imposición puede el interesado reclamar para ante el Gobierno, cuya resolución podrá ser en su caso impugnada en vía contenciosa ante la Sala tercera del Tribunal Supremo. Todo ello sin perjuicio de la acción que se establece en favor de cualesquiera habitantes del término municipal para perseguir, sin necesidad de fianza, y denunciar criminalmente á alcaldes ó concejales, y exigirles la responsabilidad civil en que hubieren incurrido.

Los concejales y alcaldes de elección de los Ayuntamientos nunca podrán ser suspensos, ni destituidos de sus cargos, sino en virtud de sentencia ejecutoria de juez ó de tribunal competente, salvo el caso único de caer el Municipio en tutela, que anteriormente queda especificado. Podrán los gobernadores exonerar á los alcaldes elegidos por los Ayuntamientos, de las funciones que como delegados del Poder central les corresponden, sin detrimento de la presidencia del Ayuntamiento y de la Administración local; exoneración que podrán decretar, bien por resultado de su propia y superior inspección ó gestión, bien por informes ó quejas de los jefes de los servicios regidos por la Administración central, bien por desobediencia á sus órdenes. Salvos los casos en que por razón de urgencia no sea posible hacerlo, el gobernador dará cuenta al ministerio de la Gobernación, y si éste le autoriza expresa y nominalmente, podrá retirar al alcalde la delegación del Poder central que la ley de ordinario le confiere, sin detrimento de las facultades y funciones que corresponden al jefe de la Administración y presidente de la Corporación municipal. Entonces será substituido en dichas facultades delegadas por personas que designe el gobernador, de entre los concejales preferentemente ó entre los vecinos, á su elección. Solo en casos extraordinarios y mediante verdadera necesidad, podrá recaer esta delegación gubernativa en persona extraña al vecindario. El delegado ejercerá el cargo con el nombre de alcalde corregidor, y cuando sea extraño al vecindario, se le fijará una remuneración costeada de fondos del Ayuntamiento. Las funciones de estos alcaldes las determina de modo expreso la ley y se extienden á disponer de la fuerza municipal ó Guardia civil y de los empleados de la secretaría del Ayuntamiento, cuando se trate de evacuar ministerios que como delegado del Gobierno le incumben. Alcanzan también á corregir con multas las faltas relativas al uso y comercio de armas, y recoger las prohibidas; á suspender ó prohibir las romerías, bailes, juegos y espectáculos, cuando lo estimare necesario para mantener el orden público.

En caso de conflicto entre estos alcaldes y los presidentes de las Corporaciones, las diferencias se resolverán por el gobernador, cuyo acuerdo será ejecutivo, no obstante, el recurso de alzada para ante el ministerio de la Gobernación. Los nombramientos se publicarán en los *Boletines Oficiales*, no pudiendo sin esta previa publicación en ejercicio de sus cargos los alcaldes corregidores.

El libro segundo del proyecto de ley está dedicado á la Administración provincial. No varía el número, la nominación, la capitalidad, ni los límites de las actuales provincias. Son extensivas á las mancomunidades que se concierten ó formen entre provincias para fines de su competencia exclusiva y tasada en la ley, las disposiciones reseñadas á propósito de mancomunidades de Ayuntamientos.

Gobiernan y representan á la provincia los gobernadores y la Diputación provincial; el primero, nombrado por el Gobierno, y la segunda, elegida por los Ayuntamientos de toda la

provincia.

En cuanto al primero, la ley establece algunas variaciones restrictivas respecto de las condiciones que hoy se exigen para ser nombrado, y en cuanto á sueldos forma cuatro grupos, asignando á unas provincias 20.000 pesetas de sueldo y 10.000 para gastos de representación; á otras, 12.500 y 5.000 por dichos conceptos, y á las restantes, 10.000 y 5000.

En cuanto á diputados provinciales, después de definir el carácter del cargo, las condiciones para su desempeño y las causas de incompatibilidad, incapacidad y excusa, establece que las Diputaciones se renovarán totalmente cada cinco años.

El número de diputados provinciales se reduce á la cuarta de los que actualmente existen en cada provincia, exceptuada Navarra, donde no se hace novedad. De modo que serán once en Valencia, nueve en Madrid, Barcelona y Córdoba; ocho en Badajoz, Granada, Málaga, y Oviedo; siete en Alicante, Cáceres, Cádiz, Canarias, Coruña, Jaén, Navarra, Sevilla y Zaragoza; seis en Burgos, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander, Toledo y Valladolid, y cinco en las restantes provincias.

Se elegirán diputados titulares y suplentes en igual número, votando á todos los electos todos los Ayuntamientos de la provincia, con participación reservada á las minorías, no siendo válida la elección si el candidato no reúne votos en número superior al tercio del de concejales que completan los Ayuntamientos de la provincia.

El escrutinio de esta elección se verificará, cuando no exista reclamación alguna, por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial, y mediando cualesquiera protesta, por la Audiencia en pleno, á quien se atribuye la decisión sobre la validez de la elección, incapacidad de los electos, fundamento y efectos de las protestas. En cuanto haya número suficiente de proclamados para constituir la Diputación, el gobernador hará la oportuna convocatoria, señalando al efecto día, dentro de los diez subsiguientes.

Reunida la Diputación, elegirá presidente para el tiempo del mandato, y seguidamente y del mismo modo, serán nombrados uno á uno, dos vocales, que con aquél formarán la Comisión provincial durante el primer año; turnando automáticamente en los años sucesivos los otros diputados, por el orden de mayor á menor votación.

Las Diputaciones celebrarán cada año dos reuniones ordinarias en pleno: una dentro del cuarto y otra en el noveno mes. Tendrá la primera por principal objeto el examen y censura de cuentas, y la segunda la discusión y aprobación de presupuestos, sin perjuicio de tratar en ambas cualquiera otro asunto que se suscite, dentro de la competencia de la Corporación. Habrá reuniones extraordinarias en casos de necesidad.

Se definen las atribuciones de los gobernadores y las de la Diputación en pleno ó de la Comisión provincial. A la Corporación plena se atribuyen creación, conservación ó mejora de servicios; adquisición, custodia, disfrute, conservación y disposición de bienes, acciones y derechos del patrimonio provincial; autorización para celebrar, modificar ó cancelar contratos por los cuales se enajenen ó graven, contraigan, amplien ó renoven deudas provinciales; autorización para interponer demandas; formación de presupuestos; censura y aprobación de cuentas; constitución interior de la Diputación y formación de reglamentos interiores.

A la Comisión corresponderá el exacto cumplimiento de los acuerdos de la Diputación; nombrar, separar, suspender, corregir, ordenar y vigilar la gestión del patrimonio y del presupuesto, y la ejecución de los servicios; percibir las rentas é ingresos, dejándolos á disposición del ordenador y hasta realizar inversiones legítimas de los mismos; formar los proyectos de presupuestos; pliegos de

condiciones para concesiones ó contratos, y, generalmente, entender, bien por vía de consulta, bien por vía de deliberación ó resolución, en asuntos que ésta ú otras leyes atribuyen á las corporaciones, sin requerir el pleno.

Los acuerdos que adopten una ú otra corporación, en sus respectivas competencias, causarán estado y serán ejecutivos, sin perjuicio de que puedan ser suspendidos por el presidente de la Diputación y por el gobernador, en los casos y en la forma que se determina. Contra la resolución de suspensión habrá alzada ante el Gobierno, cuya real orden se publicará. Fuera de estos casos, no podrán ser suspendidos ni revocados sino por los Tribunales, los acuerdos de la Comisión ó Diputación dentro de la competencia provincial. El recurso de nulidad para ante el Gobierno se da en los casos de incompetencia ó delincuencia por extralimitarse la corporación de sus legítimas facultades.

Respecto de la Hacienda provincial se determina, como respecto de los Municipios, la formación y conservación de un inventario general de bienes y derechos que constituyan el patrimonio de la provincia y de los privativos de establecimientos que dependan de la Diputación; inventario que se revisará en cada renovación de presidente.

Para atender á sus gastos enumera la ley los recursos de que pueden disponer las Diputaciones, estableciendo como modificación importantísima la supresión del contingente provincial; salvo caso extremo de ineludible y transitoria necesidad. Se evita la complicación y el dispendio de sostener la Diputación organizada para su privativo servicio la recaudación. Se establecen reglas severas acerca del uso del crédito, mirando á la perpetuidad de intereses, que no deben quedar á merced de fáciles decisiones de mandatarios temporales. Se mantienen las percepciones que tienen en su abono tradiciones y hábitos regionales, y se deja á las corporaciones libertad de opción, análoga á la indicada respecto de Municipios.

Los presupuestos ordinarios se presentarán á la deliberación y aprobación de la Diputación plena en la reunión que ha de celebrarse durante el mes de septiembre. Para necesidades imprevistas se autorizan presupuestos extraordinarios, quedando prohibidos los adicionales, pues los créditos abiertos y no invertidos, así como las obligaciones pendientes de liquidación de pago al finalizar cada año, pasarán en calidad de resultas al ejercicio siguiente, de igual modo que se ordena en el régimen la Hacienda comunal.

El acuerdo de la Diputación en materia de presupuestos deberá ser adoptado por mayoría absoluta. El presidente remitirá al gobernador el presupuesto, al solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, asegurar la suficiencia de los recursos para cubrir los gastos é impedir que se perjudiquen los intereses del Estado.

Se celebrará sesión extraordinaria de la Diputación, cuando resultare indispensable reformas lo que hubiere sido invalidado por los dichos motivos. Caso de reincidencia en las infracciones de ley ó las extralimitaciones sobre obligaciones atrasadas, será adaptado á las provincias lo dispuesto para los Municipios, exceptuada la tutela, supresión ó incorporación de los Municipios, que no será aplicable.

Las cuentas de cada presupuesto, formadas por la contaduría y sometidas á examen de la Comisión como gestora y administradora del presupuesto, se publicarán en el *Boletín Oficial* y se expondrán al público en la secretaría de la Diputación hasta que ésta celebre la reunión de primavera en que haya de deliberar.

Podrán reclamar los Ayuntamientos representados por sus alcaldes, y la Diputación las aprobará provisionalmente ó declarará responsabilidades y enmiendas. Los defectos subsanables se rectificarán por la contaduría, y de nuevo se someterá á la Diputación la cuenta. Declaradas responsabilidades, el gobernador las hará efectivas. Los interesados podrán recurrir ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial.

A semejanza de lo que se estatuye para los Municipios, las cuentas serán aprobadas de modo definitivo en la primera reunión de primavera que sobrevenga después de una elección ordinaria, mediante nueva revisión y examen de todas las reclamaciones, y será firme el acuerdo si contra él no se recurre ante la Audiencia.

Respecto de los funcionarios al servicio de las Corporaciones provinciales, se estatuyen reglas inspiradas en

el mismo criterio que se indicó al reseñar la organización municipal.

Los acuerdos de los gobernadores serán apelables dentro de los diez días para ante el ministerio, á quien se remitirán los antecedentes dentro del tercer día, con informe, suspendiéndose, por regla general, la ejecución. Los acuerdos de la Diputación y de la Comisión provincial en asuntos de su competencia causan estado, y sólo cabrá contra ellos recurso contencioso dentro de los treinta días, ó el de nulidad, dentro de los diez, para corregir extralimitaciones. Interpuesto este recurso, lo informará el gobernador y lo remitirá al ministerio.

La responsabilidad será exigible á los diputados, y si fuere de carácter administrativo, se elevarán los antecedentes al ministerio de la Gobernación.

Las correcciones consistirán en multa y apercibimiento, no pudiendo ser suspensos ni destituidos sino por resolución judicial, fundada en desobediencia ú otro delito: no convocándose elecciones por tal motivo, sino que los suspensos serán sustituidos por sus suplentes ó por exdiputados que en fecha más reciente hubieran cesado en sus cargos, guardando entre ellos el orden de mayor á menor votación.

INFORMACION

Ayer fueron nombrados por el señor Arzobispo los siguientes ecónomos: de Torroja el Rdo. D. Juan Rufes; de Mont-real el Rdo. D. Juan Cunillera; de Amelons el Rdo. D. Pablo Bertrán; de Vilanova de Escornalbou el Rdo. D. José Porta; de Morera el Rdo. D. José María Panadés; de Vilanova de Prades el reverendo D. Antonio Pedró; de Torre de Fontaubella el Rdo. D. Carlos Grau; de Senant el Rdo. D. Cayetano Ivern; de Pallaresos el Rdo. D. Vicente Serra; de Tamarit el Rdo. D. José Llombart; y de Vallbona el Rdo. D. Juan B. Viñas.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia ha señalado para hoy el pago siguiente:

D. Joaquín Llobell, 44,45 pesetas.

Ayer mañana ocurrió un lamentable suceso en el penal del Milagro. Un recluso se abalanzó sobre el ayudante de guardia y sin que pudiera evitarse, le produjo dos heridas con un cuchillo, de carácter reservado.

Anoche llamaba la atención del público el magnífico órgano que se inauguró en el cinematógrafo «Moderno» y que es notable por todos conceptos.

El lunes de esta semana empezaron en nuestra Universidad pontificia los exámenes de Derecho y Teología, y el viernes darán principio los de Filosofía.

Por persona bien informada hemos sabido que los tres niños sorprendidos en el patio del Colegio del Sagrado Corazón no pertenecen á las escuelas laicas como se nos había dicho.

En tal sentido y en honor de la verdad rectificamos la noticia dada hace poco en estas columnas.

Hemos tenido ocasión de apreciar los valiosos regalos que se van recibiendo en la distinguida sociedad «Ateneo Tarragonense de la Clase Obrera» con destino á la Tómbola que dicho Centro ha organizado con objeto de allegar recursos para ayudar el sostenimiento de las muchas clases gratuitas que sostiene. Celebraremos que los trabajos de los iniciadores se vean coronados por el éxito.

Hoy termina la piadosa función de Cuarenta Horas en la iglesia de M. Monjas de la Enseñanza, dando comienzo mañana en la de Beatas de Santo Domingo.

Con objeto de informar sobre el ruego formulado por la empresa del teatro establecido en la plaza de Toros, de que se conceda rebaja en el precio del pasaje desde Reus y Vilaseca á Tarragona, ayer estuvo en esta ciudad, el jefe del servicio comercial D. Benito Ruiz.

La brigada municipal está procediendo á la apertura de una cata en el extremo Oeste de la rambla de San Juan para la colocación de cañerías de gas para alimentar el motor que debe emplazarse en dicho sitio con el fin de elevar agua con destino al riego del arbolado.

El día 15 del actual termina la matanza de cerdos en esta capital, cuya prohibición durará hasta el 17 de septiembre, no permitiéndose durante dicho período la venta de carne de dichas reses.

El señor Ministro de Fomento ha concedido 300 pesetas al alcalde de Cambrils, con destino á sufragar los gastos que origine la celebración de la «Fiesta del Arbol» próxima á realizarse en dicho pueblo.

El presidente de la Diputación provincial D. Anselmo Guasch, ha recibido un atento besalamano del ministro de la Gobernación, participándole que por Real orden del 6 del actual han sido aprobados los repartos de arbitrios extraordinarios de esta provincia.

Terminadas las sesiones del Congreso astronómico solar, celebrado ultimamente en París, ha regresado de dicha capital el sabio Director del Observatorio del Ebro, nuestro muy estimado amigo el Rdo. P. Ricardo Cirera S. J.

Ayer estuvo de paso en esta ciudad, de vuelta á Tortosa.

Entre los muchos actos científicos, en que tanto se ha distinguido el P. Cirera, merece especial mención la conferencia dada el día 5 del actual ante la Sociedad Astronómica de Francia, explicando los resultados que ha obtenido en el Observatorio del Ebro, acompañando las explicaciones con importantes proyecciones.

El tren expés procedente de Valencia alcanzó anteayer á una mujer en el paso nivel cercano á Vinallop, destrozándola por completo.

Ayer regresó á Barcelona, procedente de Madrid, el Rdo. Sr. Cardenal Casañas.

El capitán general de Barcelona ha concedido autorización para que tomen parte en el concurso de tiro organizado por la Sociedad de Tiro Nacional que se celebrará en breve en la ciudad condal, á los jefes, oficiales y clases de tropa de la guarnición que lo deseen, sujetándose á las prescripciones del programa de dicho concurso.

Terminadas las sesiones de la Comisión internacional de ferrocarriles transpirenaicos marchará en breve á los Pirineos, para cumplimentar los acuerdos de la misma, el ingeniero jefe del servicio Sr. García Faria.

La Comisión técnica comenzará sus trabajos en mayo próximo.

Las obras del ferrocarril Canfranch comenzarán en breve por la explanación en los términos de Jaca y Villauna.

La línea de Cerdanya empezará empleándose la tracción eléctrica, tanto en la parte francesa como en la de España.

El presidente de la Diputación provincial de Barcelona ha telegrafiado al de Valencia, D. Pascual Testor, que es también presidente de la ponencia que se nombró en la Asamblea de Diputaciones provinciales, interesando el señor Prat de la Riba la reunión de dicha ponencia para el estudio del proyecto de ley sobre administración local.

Procedente de Burdeos ha regresado á la corte el Sr. Moret acompañado de su esposa. En la estación le esperaban los señores Maurá, Dato y muchos liberales, que le dieron el pésame por la muerte de su hijo.

En su domicilio el Sr. Moret recibió muchas visitas de pésame.

En el tren correo de la mañana llegó el cadáver de D. Lorenzo Moret, acompañado de los Sres. Quiroga Ballesteros y barón de la Torre.

Escriben de Barcelona: «El ministro de Instrucción ha enviado al delegado de primera enseñanza una calurosa felicitación por su enérgica actitud ante el acuerdo de la ponencia del Ayuntamiento por haber adquirido obras reñidas con la moral, la religión y las buenas costumbres para premiar los niños de las escuelas municipales. El ministro ha ofrecido al delegado regio cuanto apoyo necesite sobre esto y sobre todo cuanto tienda á mejorar la enseñanza.»

La *Gaceta* ha publicado una Real orden, disponiendo que las Audiencias y jueces remitan á los gobernadores civiles copia certificada de las sentencias ejecutorias que dicten sobre daños causados en montes públicos.

Dentro de breves días empezarán en la Catedral de Barcelona las oposiciones á la canonjía Lectoral vacante por fallecimiento del Dr. D. Esteban Pibernat. (q. e. p. d.)

Se ha dispuesto que los valores declarados que se reciben en Correos se entreguen á domicilio, cuando su importe no exceda de 1.000 pesetas.

Por la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, se ha establecido un servicio especial de viajeros con billetes de ida y vuelta de las tres clases, á precios reducidos, desde las principales Estaciones de esta Red á la de Barcelona y regreso, con objeto de facilitar la asistencia al Concurso Hípico y otros varios festejos que se celebrarán en dicha ciudad. La expedición de los mencionados billetes tendrá lugar desde el día 14 al 28 del actual, sirviendo para regresar desde el 25 del mismo al 6 de julio próximo, ambas fechas inclusivas. Los detalles referentes á dicho servicio figuran en el cartel publicado por aquella Compañía.

Los elementos catalanistas de la Solidaridad tienen el proyecto de pedir que se señalen dietas á los diputados.

Esta idea que han expuesto varios significados regionalistas, no ha sido todavía planteada, sin embargo, en el seno del Directorio Solidario.

Telegrafían de Madrid: «Respecto á la cuestión, que se va haciendo ya famosa de las precauciones policíacas en el Congreso, parece, según se ha dicho, que el origen de todas las medidas se debe al efecto que ha producido en el ánimo del Gobierno la osada insistencia de algunos elementos que parecen interesados en mantener esa atmósfera de pánico.

El sábado en el transcurso de una hora, estando en el congreso, recibió el señor Maura hasta cinco anónimos de distintas letras, anunciando que antes de terminar la tarde se perpetraría un atentado anarquista.

También recibió numerosos anónimos, varios de ellos con el sello de la estafeta de correos de Barcelona, el señor Salmerón.»

El ministro de la Guerra tiene ultimado un proyecto rebajando á la tercera parte las plantillas del Estado mayor general.

Bonita y potente **Máquina parlante** por 50 pesetas. Se regalan con el aparato 4 discos.

Relojería Rigau. Bajada Misericordia 14.

Como dijimos, el próximo domingo se celebrará en la iglesia parroquial de Santa María de Arenys de Mar la solemne consagración episcopal del ilustrísimo Obispo preconizado de Gerona Dr. don Francisco de Pol.

El padrino del nuevo Obispo don Ramón de Montaner Vila ofrecerá en obsequio de todos los Prelados un banquete en el colegio de Xifré de dicha villa.

El Jarabe de Hipofosfito Climent Salud, cura con éxito seguro la anemia clorosis, debilidad nativa y nervios. Es un remedio heroico contra los dolores producidos por menstruaciones difíciles y tardías. Favorece el desarrollo de los niños haciéndoles crecer robustos y aumenta notablemente el apetito. Para adquirir el legítimo y único aprobado por la Real Academia debe pedirse **Hipofosfito Salud** de los Sres. Climent y C.

D. Valentín Gomez El domingo pasado celebró en la Academia de la Lengua el acto de recepción del nuevo elegido cuyo nombre encabeza estas líneas.

Su discurso fué original, profundo y como todos sus escritos, primoroso y atildado. Su tema fué «Lo trágico en el Arte».

Contestóle el presidente de la Corporación D. Alejandro Pidal con otro discurso magnífico.

El Sr. Gómez ocupa el sillón que ocupó otro periodista insigne, honor como él, de la prensa católica: D. Gabino Tejado.

Ocupa el lugar que merece. Reciba nuevamente nuestra enhorabuena.

Reproducimos con gusto la siguiente nota, debida á la pluma de nuestro estimado amigo D. Manuel de Peñarubia.

NOTA INTIMA

En el Colegio de Jesús-María.

¡Qué hermosos... ¡Qué hermoso espectáculo!

Flores, galas, perfumes, ángeles de la tierra y corazones infantiles tan puros, tan bellos como las flores y los perfumes que embalsaman el poético jardín de las religiosas del Colegio de Jesús-María...

En él celebrábase, la tarde del pasado viernes, la sublime fiesta consagrada al Sagrado corazón de Jesús, socorro de miserias, lumbre de los ojos, báculo de la vejez, remedio de los males, consuelo de los afligidos y auxilio en toda necesidad.

El inolvidable Jacinto Verdaguer nos compendia, con su inspiración, modelo de ternura, cuanto nosotros, pobres remedos suyos, pudiéramos decir:

«Veniu los que teniu set; exa es la Font Segellada; la font del cor de Jesús que la set del mon apaga.»

Junio, que aún viste las poéticas galas del mes de mayo trae el recuerdo del Sagrado Corazón de Jesús, es su devoción peculiar, su espiritual cosecha.

Asistimos, con sincero agrado, á la procesión que dá remate á tan hermosa fiesta, y, en verdad no sabemos que nos produjo mas admiración, si el recogimiento, la compostura, la belleza y el candor de tanta niña vestida de blanco, del color de la pureza, ó la brillantez severa, el lucimiento halagador del acto.

Hubo un momento en que casi asomaron á nuestros ojos lágrimas de sincera emoción.

En caprichosos espirales se elevaba y confundía en el espacio el aromático incienso; y galas y flores producían artística perspectiva, bello contraste con el verde de las plantas y los variados tonos y matices de las flores; el órgano pulsado por

mano experta, lanzaba armonías, notas de marcado sabor místico, y voces de ángeles, de ángeles que respiraban y suspiraban por el bendito corazón de Jesús, entonaban sentido y melodioso canto.... Todo, como veis, era bello, alagador; todo hermoso, sublime.... Mi espíritu por un instante creyó trasportarse á las puras y serenas regiones de lo infinito... Y, de lo lejos, parecía llegaba el rumor de otro coro de ángeles que entonaba el popular estribillo del mes de junio:

¡Corazón santo tú reinarás!

¡El Sagrado Corazón!... ¡Qué hermosa palabra!...

¡Cuánto corazón puro se elevaba y sentía las mas dulces emociones en aquellos instantes!...

¡Benditos! ¡Benditos los que solo alienan por los homenajes fervorosos y tiernos del Corazón de Jesús!...

Las madres y hermanas, con su severo traje, daban al cuadro interés, carácter, vida; rebosaban de satisfacción, sin duda, pues aquella era su obra, aquellos sus tiernos corazones... el jardín espiritual que cultivan con solicitud y amor...

Y los padres y madres de las niñas, contemplaban á las respetables religiosas, como algo sobrenatural, como la sávia, como el perfume que penetra hasta el corazón de sus tiernos tallos, infundiéndoles santas enseñanzas, cristianas costumbres, bellos pensamientos, la luz del saber, y les parecía que los labios de aquellas mercedosas y virtuosas madres repetían los versos del malogrado *Mosen Cinto*:

«Veniu los que teniu set; exa es la Font Segellada; la font del cor de Jesús que la set del mon apaga.»

LÁGRIMAS

A mi querido amigo Luis Ginata.

Dulce descanso al alma dolorida es el llorar. ¡Qué dichas atesora el llanto del que sufre!... Feliz es quien padece, porque llora.

Sufrimientos, martirios, goces, penas, lágrimas forman, que al dejar consuelo, se vierten, evaporan y en gases convertidas, van al cielo.

Y si en las flores, bello es el rocío pues que aumenta su encanto, siendo la flor, el corazón humano, su rocío es el llanto.

Esencia del sufrir, amargo jugo por el dolor formado; divino elixir que al verterse deja un corazón calmado.

Perlas que al resbalar por las mejillas de la mujer amada, son divinos diamantes, desprendidos de celestial cascada.

Gotas, por sentimientos destiladas; en número, infinitas, si las vierten los ojos de una madre, ¡son lágrimas benditas!...

Cristal fundido, relucientes perlas... ¡hermosa es vuestra historia, de lágrimas vertidas forma Dios la aureola de la gloria!...

ADOLFO PELLÚZ BERNAL.

La crisis vitícola en Francia

Telegrafían de París: Medio millón de manifestantes formando cinco columnas y marchando por diversas direcciones fueron á reunirse junto al Arco de triunfo de Peyron, en Montpellier.

El alma de este movimiento, Marcelino Albert, fué aclamado con frenesí.

En su discurso se acordó que el movimiento organizado en corto tiempo ha llegado á constituir un formidable ejército de pobres agrupados bajo la bandera de la miseria y con un objetivo único: la conquista del pan.

Exhortó á todos á olvidar todo disentimiento ó divergencia de opiniones constituyendo una solidaridad vitícola.

Recordó el acuerdo que adoptaron de no pagar la contribución y aseguró que dimitirán todos los Ayuntamientos de las zonas vitícolas de Francia.

Al terminar Mr. Albert fué objeto de una ovación delirante.

Habló después el alcalde de Narbonne anunciando que presentará su dimisión.

Luego el alcalde adjunto de Carcasona arrojó su banda á la multitud, siendo aclamado.

Mr. Albert y los dos alcaldes dimisionarios fueron llevados en triunfo. Los manifestantes se dirigieron á la Casa Comunal pidiendo á gritos la dimisión de las autoridades.

En Perpignan, con motivo del viaje á Montpellier para asistir al meeting de los viticultores, los manifestantes asaltaron la estación, apedreando á los gendarmes.

Las tropas dieron una carga, siéndoles en extremo difícil contener á la multitud.

De Tolón dicen que 15.000 personas han asistido al meeting de los viticultores de Brignoles, donde los oradores han empleado tonos violentos.

M. Blache, presidente del Consejo general, ha hecho votar una moción pro-

poniendo que los viticultores se dirijan contra la capital de Francia en el caso de que no sean satisfechas las aspiraciones de los mismos.

Gran número de viticultores de Argelia han decidido solidarizarse con los del Mediodía de Francia.

Los estudios del Clero en los Seminarios

Las sabias intenciones del Santo Padre relativas a los estudios de los jóvenes en los Seminarios están para realizarse. La Sagrada Congregación de Obispos y Regulares publica el siguiente importante documento.

Programa general de Estudios

División del Curso de Estudios

El Curso de Estudios en todos los Seminarios de Italia se divide en Gimnasio, Liceo y Teología.

Gimnasio

Nadie podrá quedar inscrito en las clases gimnasiales, sin presentar un certificado que demuestre su aptitud, ó por medio de un examen ó por la aprobación de sus estudios elementales.

El Gimnasio tendrá un curso de cinco años, dividido en cinco clases, en las cuales se enseñarán las materias de los programas vigentes, siguiendo también el mismo horario; procurando, sin embargo, que se dé cierta preferencia á la lengua latina en todas las clases, y al mismo tiempo queden los alumnos en disposición de tomar el título gimnasial.

Se señalará en cada clase una hora por semana al menos para la instrucción catequística.

Liceo

Nadie será admitido al Liceo que no haya cumplido los estudios del Gimnasio, y que no haya sido aprobado en los exámenes.

El Liceo se dividirá en tres clases, correspondientes á tres años de estudio, acomodándose por las materias y horas de enseñanza á los programas vigentes; procurándose también que los alumnos queden en disposición de tomar la licenciatura liceal, y que se dé más amplio desarrollo á la sana Filosofía.

Al menos una hora por semana se destinará á la enseñanza de la religión.

Teología

La Teología tendrá un curso de cuatro años, dividido en cuatro clases y con cuatro horas de enseñanza al día.

Comprenderá este curso las siguientes materias: Lugares teológicos; Introducción general y especial á la Sagrada Escritura; Exégesis bíblica; Teología dogmática y sacramentaria; Teología moral y pastoral; Instituciones de Derecho Canónico; Historia Eclesiástica; Lengua hebrea; Lengua griega, Arqueología y Arte sagrado, Sagrada Eloquencia y Patristica; Sagrada Liturgia.

Disposiciones generales

Para que este programa sea debidamente cumplido, todo Seminario deberá tener un Prefecto de estudios, elegido por el Obispo.

Al Prefecto toca, siempre bajo la dirección del Obispo, esbozar las líneas generales de los programas para los profesores, la formación del Calendario y horarios escolásticos.

Oído el parecer de los profesores que deberá llamar á consejo cada mes y con más frecuencia si lo juzgare oportuno, adaptará á las necesidades y modificará también los programas vigentes, hará la distribución de las horas de enseñanza de los mismos programas, de modo que, salvada siempre la sustancia y la preparación requerida para los exámenes de licenciatura, se pueda emplear más tiempo en materias de mayor trascendencia según el fin del Seminario, como se ha observado ya con el latín en el Gimnasio, y la Filosofía en el Liceo.

El año escolástico durará nueve meses por lo menos.

El Prefecto de Estudios, juntamente con el Consejo de Profesores, dispondrá que al fin del año se hagan reglamentarios y severos exámenes de todas las materias, para la promoción á las clases superiores, fijando el número de votos necesario para obtener la idoneidad.

Se establecerá un tribunal para los exámenes de reparación.

Cada una de las materias en los estudios liceales y teológicos será con-

fiada á distintos profesores, á quienes podrá encargarse, como excepción, la explicación de alguna otra materia semejante ó afín. Pero á toda costa deberá evitarse el grave inconveniente de que un mismo profesor se vea obligado á enseñar demasiadas horas, con daño evidente de los alumnos.

En el desarrollo de la materia cada profesor adoptará un texto, que explicará de manera que pueda agotarlo dentro del año.

Para el Gimnasio y Liceo se escogerán los libros de texto á propósito para desarrollar los programas vigentes, atendiendo desde luego á la índole y fin de los Seminarios.

Para la Filosofía y Teología el texto será propuesto por el Consejo de Profesores y sometido á la aprobación del Obispo.

En los Seminarios centrales é interdiocesanos los derechos del Ordinario pasan al Colegio de los Obispos interesados.

Vidimus et approbavimus, Venerabilibus fratribus Episcopis fidelem observantiam enixe commendantes.

Die V Maii, festo S. Pii V anno MCMVII.

PIVS PP. X.

OFICIAL

Movimiento de población del día de ayer

NACIDOS.—Ninguno. FALLECIDOS.—Ninguno. MATRIMONIOS.—Ninguno.

COMERCIALES

Movimiento del puerto

Embarcaciones llegadas ayer

De Amsterdam v. holandés «Danae», de 693 ts., c. Hatoen, con efectos; consignado al Sr. Escandell.

De Huelva v. español «Grao», de 1.010 ts., c. Lloret, con efectos; consignado al Sr. Musolas.

Despachadas

Para Amsterdam v. holandés «Danae», con carga general.

Para Génova v. español «Grao», con carga general.

CIERRES DE BOLSA

Table with 2 columns: Description and Price. Includes items like 'por 100 interior contado', 'por 100 exterior contado', etc.

Cambios de Barcelona del día 11

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'Londres a 90 días fecha', 'id. a 3 días vista', etc.

EFFECTOS PUBLICOS

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'por 100 interior contado', 'amortizable contado', etc.

OBLIGACIONES CONTADO

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'Ferrocarril Norte Segovia 5 p. 100', 'Almansa', 'S. Juan Abadesas', etc.

ACCIONES FIN MES

Table with 2 columns: Description and Price. Includes 'Banco Hispano Colonial', 'Banco Préstamos y Descuentos', etc.

Última Información

Servicio especial de La Cruz

Los liberales

Madrid 11, 10 m.

La plana mayor del partido liberal asistirá mañana á la recepción que se celebrará en Palacio.

Se asegura que esta misma semana cesará la abstención de los liberales y acudirán á las Cortes.

Enmienda

Se anuncia la siguiente enmienda

al artículo 28 del proyecto de reforma de la ley electoral:

«Para la proclamación de candidatos á diputados á Cortes con arreglo á las circunstancias segunda y tercera de este artículo, será condición indispensable ser natural de la región ó vecino de un pueblo de la misma, con seis años de anterioridad á la proclamación, ó persona de notoriedad; la notoriedad habrá de ser declarada por la Junta central del censo, á instancia de tres diputados de la región.»

Las vacaciones parlamentarias

El Sr. Maura ha dicho que desea tener abiertas las Cortes todo el mes de julio y parte del de agosto. Sin embargo, algunos ministeriales creen que empezarán antes las vacaciones parlamentarias.

Información desierta

Anoche estuvo reunida en el Congreso la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre administración local, con objeto de oír á los senadores y diputados que quisiesen informar respecto al mismo. No acudió ninguno.

Lo que dice Maura

El Sr. Maura, hablando del proyecto de administración local con un periodista, ha hecho las siguientes manifestaciones:

«No se puede censurar el proyecto por que nadie ha tenido tiempo de estudiarlo.

La información estará abierta todo el tiempo que sea preciso.

En la discusión que se entablará en el Parlamento quedará todo el mundo convencido de que el cauce abierto en este proyecto es mucho.

El Gobierno procede con lealtad, y lamenta que impremeditadamente se esparcen juicios que desde luego desorientan á la opinión.

Tengo perfectamente marcada mi línea de conducta, y en el proyecto está todo previsto, pero si algo hubiese pasado desapercibido, se aceptarían las enmiendas oportunas.

Los integristas

El directorio integrista ha nombrado la junta administrativa que habrá de entender en todo lo relativo á los gastos del periódico órgano del partido y á la propaganda política.

También ha acordado que el diputado Sr. Senante intervenga en la discusión del Mensaje y defina con este motivo la actitud del partido.

Además ha nombrado director de El Siglo Futuro al Sr. Sánchez Marco.

Entierro de D. Lorenzo Moret

En el correo de Irún ha llegado el cadáver del hijo del Sr. Moret, procedente de Burdeos. En la estación se organizó el cortejo para acompañar el cadáver al cementerio.

Presidían el duelo el conde Aybar, en representación del rey; el señor Rózpide, yerno del Sr. Moret; un tío de éste y el Sr. Quiroga Ballesteros.

SENADO

Se abre la sesión á las tres y media bajo la presidencia del general Azcárraga.

Se observa poca animación en escaños y tribunas.

Se da cuenta de la comunicación participando que el Senado será recibido mañana en Palacio y se procede al sorteo de la comisión que habrá de llevar al mismo tiempo la contestación de la Cámara al discurso de la Corona.

Resultan elegidos:

D. Pío Gullón, marqués de Casa Pavón y los Sres. Ugarte, Navarro Reverter, López Dominguez, Calvetón, Dávila, Peris Mencheta, condes de Peña Ramiro y Guenduláin, marqués de Alella y el obispo de la Seo de Urgel.

CONGRESO

Comienza la sesión á las 3'46, presidiendo el Sr. Dato, notándose alguna animación en escaños y tribunas.

En el banco azul están los ministros de la Gobernación y de Fomento.

El Sr. Maciá se ocupa de la cuestión de los oliveros y semillas oleaginosas que producen más del 40 por 100 de aceite, ocasionando la crisis agrícola de los cultivadores de olivos. Considera que se debe evitar la ruina de estos labradores y propone medios para castigar la falsificación de aceites.

El ministro de Fomento le contesta diciendo que desea saber claramente el alcance de la pregunta.

El Sr. Maciá dice que desea que el Gobierno se preocupe del asunto.

El ministro de Fomento insiste en que es preciso se aclare la pregunta y que se diga si corresponde al ministerio de Hacienda, al de Gobernación ó al de Fomento la solución del asunto.

Observatorio meteorológico de esta Universidad Pontificia.—Día 11. Table with columns for temperature, wind, humidity, etc.

Banco Aragonés de Seguros. Sociedad Anónima. Capital social: 2.500.000 Ptas. Domiciliada en ZARAGOZA. Este Banco se dedicará por ahora principalmente, á crear en favor de los asegurados el capital necesario para la redención del servicio activo de las armas, á cuyo fin tiene á disposición del público tarifas económicas con diversas clases de contratos.

REPRESENTANTE EN ESTA PROVINCIA: VIUDA É HIJOS DE D. JOSÉ MARIA RICOMÁ. Oficinas: calle Real, número 15

El Sr. Maciá pide que sea el señor González Besada el encargado de llevar el asunto al Consejo de ministros y que intervenga para evitar la ruina de los agricultores y el descrédito que produce en los aceites nacionales la falsificación que ahora se comete.

El ministro de Fomento pide mayor claridad para que el Gobierno pueda amparar los intereses de los agricultores.

Ofrece interesarse cerca del ministro de Hacienda para la solución del asunto.

El Sr. Salvatella se asocia á las manifestaciones hechas por el Sr. Maciá en el indicado asunto.

El Sr. Caballé dice que hace 40 años empezaron los trabajos de una carretera que debe pasar cerca de Gandesa y que aún está interrumpido el tráfico entre Mora la Nueva y Mora de Ebro, teniendo que hacerse por medio de barcas por no haber puente.

Pide también la creación en Gandesa de una Escuela práctica de Agricultura vinícola.

El ministro de Fomento contesta á las frases laudatorias que le ha dedicado el Sr. Caballé y ofrece atender los ruegos de éste todo lo que le sea posible y dependa de su ministerio.

El Sr. Nogués se ocupa de los abusos que comete la empresa arrendataria de consumos de Tarragona, diciendo que provoca conflictos y pretende ahora sacar 300.000 pesetas más por indemnización, como ya logró otra, con lo cual gana más que cobrando arbitrios legales.

Pide que se telegrafe al gobernador de Tarragona para que prohíba tales abusos.

Se ocupa luego del puente provisional del ferrocarril del Norte en Tarragona, que dice es deficiente y ruinoso y amenaza ocasionar una catástrofe.

Añade que ahora no hay en Tarragona estación nueva ni vieja, y que los pasajeros se ven precisados á esperar los trenes en la intemperie.

El ministro de Fomento ofrece telegrafiar al gobernador de Tarragona sobre los extremos á que se ha referido el Sr. Nogués.

Bolsín

En el correo se cotizó esta tarde. Interior fin de mes, 82'85. Fin próximo, 00'00. Francos, 11'90. Libras 28'14. Amortizable, 100'50.

EXTRANJERO

Los viticultores del Midi

El conflicto se agrava.—Siguen las dimisiones.—Huelga de contribuciones.

París.—Telegrafían de Montpellier que han dimitido los Consejos municipales de las poblaciones de Aniane, Aigues-Vives, Puisser-Guier, Clapier, Montoulier, Poujol y Montagnac, después de haber proclamado la huelga de las contribuciones.

Desórdenes.—Colisiones.—Las tropas agredidas.—Detenidos en libertad.

París.—Despachos recibidos de Montpellier dan cuenta de que, des-

pués de haber presentado la dimisión del Consejo municipal, se efectuaron manifestaciones tumultuosas y ocurrieron desórdenes que tuvo que reprimir la gendarmería y después la tropa, acudiendo á reforzar la policía.

Añadese que los manifestantes apedrearon á los soldados, de los cuales resultaron algunos heridos y gravemente lesionado un teniente de gendarmes.

Horas después el orden quedó restablecido y el prefecto hizo poner en libertad á las personas que habían sido detenidas.

Bolsin de Paris

Exterior español, 92'75. Acciones Norte, 261'00. Alicante, 385'00. Renta francesa 3 por 100, 95'00. Interior español, 73'55.

MENCHETA.

Tip. F. Sugrañes, Conde de Rius, o.

SE VENDE

en buenas condiciones una acreditada taberna, de mucho copeo, establecida en uno de los puntos más céntricos de esta ciudad.

Razón en esta Redacción

Practicante de Farmacia

Se necesita uno, enterado del despacho y con buenos informes.

Darán razón: Caballeros, 3 bis, 1.º 1.ª TARRAGONA

EN VENTA

Por un precio módico se vende una casa en punto muy céntrico y calle de mucho tránsito, con tres cuartos pluma de agua de propiedad.

Titulación y detalles á D. Mariano G. de Albiñana, Notario de esta ciudad, Escribanías Viejas, 5.

RECOMENDABLE

Lo es una posada ó casa de huéspedes cristianamente montada en la capital del principado y dirigida por el cocinero que fué del Excmo. señor Obispo Urquinaona.

Se sirve desde tres pesetas por día, comprendiendo desayuno, comida, cena y habitación.

La posada no ostenta rótulo alguno y está situada en la calle de la Paja, números 13 y 15, piso 1.º—Barcelona, (frente á la calle de Baños Nuevos.)

VENTA

Tres tinis roble, Motor gas, Filtro y una prensa; todo propio para almacén de vinos.

Informes: José Miret, Real, 4.—Tarragona.

EN VENTA

Dos patios en la Rambla de San Juan. Informará Notario Sr. Gramunt.

PARA VENDER

lo está un negocio productivo en esta capital, en buenas condiciones por asentarse sus duños.

Informará D. Pablo Tomás, (granero) plaza de la Fuente.

SERVICIO DE TRENES

De Tarragona á San Vicente			
Sale	Llega	Sale	Llega
4'51	5'27	11'15	12'40
5'39	6'19	14'51	15'27
6'25	7'41	18'27	19'03
7'35	8'22		
De Picamoixons y Valls á Roda y S. Vicente			
S. de Picm.	Ll. Valls	Sal.	
9'09	9'24	9'34	
12'24	12'39	13'09	
17'34	17'49	17'59	
Ll. á Roda	Sale	Ll. á S. V.	
5'15	5'20	5'30	
10'09	10'12	10'22	
14'34	14'58	15'15	
18'39	18'44	18'56	
De Reus á Roda y San Vicente			
Sale	Ll. Roda	Sale	Ll. S. V.
2'37	3'59	4'21	4'38
5'00	6'04	6'12	6'24
6'55	—	—	7'44
8'32	9'45	9'54	10'07
11'17	13'28	13'48	14'05
14'19	15'14	15'20	15'30
Nota: El tren de las 5 se organiza en Reus, el que sale de Reus á las 11'17 procede de Mora, y los demás de Madrid.			
De Barcelona á San Vicente Por Villanueva			
Sale	Llega	Sale	Llega
5'49	7'38	15'20	18'06
8'05	10'05	18'37	20'34
9'50	11'48	19'50	21'12
9'18	13'23	20'00	22'05
11'31	15'10		
Nota: El tren de las 9'18 sale de Prat y el de las 11'31 de Gracia.			
De Barcelona á San Vicente Por Vilafranca			
Sale	Llega	Sale	Llega
4'30	7'35	15'33	18'59
9'10	11'46	18'00	20'37
De San Vicente á Barcelona Por Villanueva			
Procedencia	Ll. á S. V.	Sale	Ll. á Barc
De Tarragona	5'27	5'32	7'30
De Val. y Tarrg.	6'19	6'27	8'44
De Madrid	7'44	7'46	9'05
De Tarragona	8'22	8'30	11'01
De M.-Z.-Reus	10'07	10'28	13'13
De idem	15'30	15'36	17'33
De Val. y Tarrg.	19'03	19'06	21'08
De S. Vicente á Barcelona Por Vilafranca			
Procede	Ll. á S. V.	sal.	Ll. á Barña.
De Valls	5'30	5'36	8'20
De Reus	6'24	6'36	9'56
De Picamoixons	10'22	10'23	12'50
De Tarragona	11'55	12'40	16'
De idem	15'27	15'33	18'10
De S. Vicente á Tarragona			
Procedentes de Barcelona por Villanueva			
Ll. á S. V.	Sale	Ll. á Tarragona	
10'05	10'08	10'42	
15'10	15'31	16'32	
20'34	20'39	21'13	
Nota.—El tren que llega á S. V. á las 15'13 procede de Martorell. Se trasborda al que sale para Tarragona á las 15'31.			
Procedentes de Barcelona por Vilafranca			
Ll. á S. V.	Sale	Ll. á Tarragona	
7'35	7'47	8'27	
11'46	11'50	12'27	
15'13	Trasbordo	16'32	
18'31	19'07	20'29	
Nota.—El tren que llega á S. V. á las 15'13 procede de Martorell. Se trasborda al que sale para Tarragona á las 15'31.			
De San Vicente á Roda, Valls y Picamoixons			
Ll. á S. V.	Sale	Ll. á R.	Sale
7'38	7'45	7'57	8'02
11'36	12'36	12'50	13'15
—	15'50	16'04	16'14
Ll. á Valls	Sale de id.	Ll. á P.	
8'46	8'47	8'56	
15'17	15'37	15'53	
17'05	17'06	17'17	
Nota.—El tren que llega á S. V. á las 7'38 procede de Barcelona; el de las 11'36 de Martorell y se organiza en S. Vicente el que sale de dicha estación á las 15'50.			
De S. Vicente á Roda y Reus			
Ll. á S. V.	Sale	Ll. á Roda	
11'48	11'51	12'04	
13'23	14'05	14'29	
18'06	18'14	18'31	
21'12	21'14	—	
—	0'33	0'57	
Sale de Roda	Llga á Reus		
12'09	13'08		

15'14	17'28		
8'05	9'15		
18'41	19'56		
—	22'03		
1'13	2'37		
Nota.—El tren que sale de S. Vicente á las 14'05 procede de Prat; el de las 0'33 se organiza en S. Vicente; el que llega a Reus á las 9'15 en Roda de donde sale á las 8'05; y los demás proceden de Barcelona.			
De Tarragona á Reus, Montblanch y Lérida			
Sale de Tarrag	Ll. á Reus	Sale	
7'36	8'11	8'21	
12'20	12'58	13'40	
15'40	16'19	16'44	
18'50	19'25	19'37	
LL. Montblanch	Sale	LL. Lérida	
9'38	9'43	11'38	
15'51	—	—	
18'58	—	—	
22'02	21'07	23'19	
Nota: El tren que llega á Montblanch á las 18'58 no pasa de Vimbodi, en donde llega á las 19'48.			
De Lérida á Montblanch, Reus y Tarragona			
Sale	LL. Montb.	Sale	
5'30	8'20	8'30	
—	10'53	11'18	
14'11	16'16	16'21	
—	—	17'26	
Nota: El tren que llega á Montblanch á las 18'58 sale de Vimbodi á las 10'10.			
LL. á Reus	Sale	Ll. Tarrag.	
—	8'12	8'45	
9'50	10'00	10'32	
13'39	14'35	15'15	
17'28	17'36	18'09	
19'12	19'42	20'29	
De Tarragona á Tortosa, Castellón y Valencia			
Sale	Ll. Tortosa	Sale	
7'39	10'49	11'39	
11'14	13'16	13'21	
17'18	20'37	21'02	
23'14	1'50	2'11	
LL. Castellón	Sale	LL. Valencia	
19'22	19'31	22'43	
16'43	16'55	19'12	
—	9'51	13'06	
6'07	6'25	9'00	
Nota: El tren que sale de Tortosa á las 21'02 no pasa de Benicarló, en donde llega á las 0'37.			
De Valencia á Castellón, Tortosa y Tarragona			
Sale	Llega á Castellón	Sale	
5'25	8'35	—	
10'49	12'54	12'58	
14'10	17'31	—	
18'45	21'43	21'55	
—	—	9'45	
Ll. Tortosa	Sale	Ll. Tarrag.	
16'00	16'05	18'02	
2'10	2'27	5'00	
18'40	—	—	
6'39	6'56	10'36	
Nota: El tren que llega á Tortosa á las 6'36 procede de Benicarló, de donde sale á las 3'59.			
De Reus á Mora, Zaragoza y Madrid			
Proc. de S. V.	Ll. á R.	Sale	Ll. Mora
2'37	3'01	5'29	
De Roda	9'15	9'27	11'10
De Barcelona	13'08	13'38	15'20
De Prat	17'28	18'03	21'13
De Barcelona	19'55	20'44	22'40
De id.	22'03	22'11	23'14
S. Mora	Ll. Zaragoza	Sale	Ll. Madrid
6'11	16'04	18'10	14'00
9'30	21'49	—	—
15'26	20'35	21'05	8'20
23'35	6'06	7'05	21'55
23'20	3'01	3'10	11'20
Nota: Los trenes que llegan á Mora á las 11'16 y á las 21'13 no pasan más adelante; y el que se organiza en dicha estación y sale á las 9'30 llega tan sólo hasta Zaragoza.			
De Madrid á Zaragoza, Mora y Reus			
Sale	Llega á Zaragoza	Sale	
14'50	9'35	11'41	
14'75	1'40	1'50	
7'00	21'00	22'38	
19'35	6'35	7'00	
Ll. Mora	Sale	Ll. á Reus	
21'37	23'15	2'05	
5'34	5'39	6'47	
5'05	6'00	8'04	
—	7'03	10'46	
11'54	12'24	14'09	
—	15'20	17'18	

Librería y Tipografía Católica
FUNDADA EN 1870
SECCION DE GRABADOS
 Tipográficos artísticos
BARCELONA
PINO, 5
 Fotografados de autotipia y de raya para todos los objetos
 Especialidad para el CLERO. Birretes para la MAGISTRATURA y FACULTADES. TERESIANAS y ROSES para el Ejército
 TRICORNOS para la Armada
 Soldados y Botones
Sucursal de Luis Trinchet
 Gran surtido en Sombreros y Gorras
 Dibujante y constructor de Altarres
 urnas, andas, sagrarios, monumentos para Semana Santa, etc. ARCO DE TRINUNFO y otros adornos para fiestas populares.
 Sección de composuras y transformación de los mismos.
 Tarifa la más económica.
Plaza de las Coles, 2.-CARPINTERIA TARRAGONA

MIGUEL MELENDRES CLARA
 Dibujante y constructor de Altarres
 urnas, andas, sagrarios, monumentos para Semana Santa, etc. ARCO DE TRINUNFO y otros adornos para fiestas populares.
 Sección de composuras y transformación de los mismos.
 Tarifa la más económica.
Plaza de las Coles, 2.-CARPINTERIA TARRAGONA
 Delegado provincial: D. Juan Fernández.—Granada, 7

“LA ACTIVIDAD”
 Sociedad Anónima de Crédito y Seguros.—Pamplona NAVARRA
 Unica en España premiada con Medalla de Plata, en el gran Concurso Internacional de París de 1904
 Posee importantes Edificios y Terrenos propios en Pamplona, Zaragoza y San Sebastián
 Tiene un capital social de 10.000.000 de pesetas efectivas
 Su capital de reservas es de más de 700.000 pesetas
 El capital de Primas á cobrar: Más de 12.000.000 de pesetas
Garantía total: Mas de 26.000.000 de pesetas
 Cotización de sus acciones: Más del 400 o/o.
 Suscriptores en general: Más de 72.000.
 Suscriptores solo en el Seguro Infantil: Más de 73.000.
 Suscriptores en ésta Capital y Provincia: Más de 1700.
 Contratos terminados y satisfechos puntualmente: Más de 1.400.
 Importe de dichos contratos: Más de 130.000 pesetas.
 Por su noble proceder y simpáticas condiciones adquiere más de MIL suscriptores cada mes en sus diferentes ramos, que son:
Seguro infantil, (especialidad de esta Compañía), recomendado á los padres de familia por los Rdmos. Prelados de Tarragona, Pamplona y Zaragoza, propio para constituir con más ó menos sacrificio mensual (desde una peseta hasta el máximo de prima que se quiera) un dote para los hijos, terminación de la carrera, establecimiento, quinta, toma de estado, etc.
Seguro de Vida y Renta Vitalicia, para proporcionarse los jóvenes con un módico ahorro semanal (desde una peseta) una tranquila vejez; (más de una peseta diaria).
Seguro á plazo fijo, desde solo dos años de plazo, para cobrar desde 100 pesetas de capital, utilísimo á todos en general.
Seguro de Renta Vitalicia inmediata, conveniente á las personas sin heredero que les interesen.
Seguros de Vida sobre una y sobre dos cabezas, con y sin reconocimiento, médico, verdadero amparo de viudas y huérfanos.
Imposiciones de capital á interés: 5 o/o anual por uno ó más años, 4 o/o anual por 6 meses.
 Se dan y remiten gratis, prospectos, tarifas y detalles á quien los solicita y suscribe á quien lo desea en la representación provincial y en las locales.
 Representante provincial: D. León Ferrelé Gener.—Caballeros

CHOCOLATES ESTRADER
 Son por su pureza su sabor y su precio insuperables
 El chocolate de costumbres catalanas á 4, 5, 6 y 8 reales libra, es tónico, reconstituyente y no tiene igual entre los chocolates elaborados.
 Consagra el voto del público el éxito creciente y sin igual que ha obtenido el
CHOCOLATE Á LA NATILLA
 especialmente recomendable por el voto unánime de los consumidores, á los enfermos, á los convalecientes, á los ancianos, y en general á las personas de estómago delicado.
 Ninguna casa como la de Estrader, ofrece al público un desayuno tan completo por cinco céntimos, como el que la casa Estrader les brinda en sus excelentes clases: *Vainilla, Leche y Canela.*
 De venta en todos los Colmados, Confiterías y Droguerías.—Para los pedidos al por mayor dirigirse al Representante en Reus: D. PEDRO PUJOL MINGUELL.—Arrabal de San Pedro, 10.—Reus.
Probad nuestros chocolates y os convenceréis
 Nuestra divisa es esta: **Obras son amores, y el mejor de los chocolates el Chocolate Estrader.**

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA
Linea de Cuba y Méjico
 El día 17 de junio saldrá de Bilbao, el 30 de Santander, y el 31 de la Coruña el vapor **ALFONSO XIII** directamente para la Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costa firme y Pacífico, con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinación para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo
linea de New-York, Cuba y Méjico
 El día 26 de junio saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y 30 de Cádiz, el vapor **MONTEVIDEO** directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba, e Isla de Santo Domingo.
 También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.
linea de Venezuela-Colombia
 El día 11 de junio saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor **MONTSEBAST** directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto-Rico Habana, puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 19 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegaciones del Pacífico para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto-Rico. Se admite pasaje para Puerto-Plata, con trasbordo en Puerto-Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris con trasbordo en Habana. También admite carga para Maracaibo, Coro, Carúpano, y Cumana con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curaçao
Linea de Filipinas
 El día 22 de junio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor **ALICANTE** directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de costa oriental de Africa de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.
Linea de Buenos Aires
 El día 8 de julio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor **P. DE SARBUSTEGUI** directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires
Linea de Fernando Poo
 El día 25 de julio saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor **SAN FRANCISCO** para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.
Linea de Canarias
 El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 21 de Cádiz el vapor **M. L. VILLAVEDE** directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.
Linea de Tanger
 Salidas de Cádiz: lunes, miércoles, y viernes.
 Salidas de Tanger: martes, jueves y sábados.
 Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarcan en sus buques.
AVISOS IMPORTANTES. Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 10 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras Públicas de 14 de abril de 1904, publicada en la «Gaceta» del 21 del mismo mes.
SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de arrear en el momento los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.
 Para más informes dirigirse á su Representante en Tarragona, D. Emilio Borrás, plaza de Olózaga.



GRANDES REBAJAS
GRAMOPHONE

MAQUINA PARLANTE LA MAS PERFECCIONADA

F. Rigau, relojero

Bajada de Misericordia, 14, Tarragona
 Catálogos gratis á quien los pida